

ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2083-1PO3-08

I DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1Nombre de la Iniciativa.	Que expide la Ley para el Desarrollo de la Sociedad de la Información.
2Tema principal de la Iniciativa	Desarrollo Científico y Tecnológico.
3Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. Carlos Alberto Torres Torres y suscrita por Dips. de Diversos Grupos Parlamentarios.
4Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	Diversos Grupos Parlamentarios.
5Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	25 de noviembre de 2008.
6Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	04 de noviembre de 2008.
7Turno a Comisión.	Función Pública, con opinión de Ciencia y Tecnología y de Presupuesto y Cuenta Pública.

II.- SINOPSIS.

Expedir una ley cuyas disposiciones están dirigidas a promover el desarrollo de una Sociedad de la Información en el país, a través de una estrategia digital integral liderada por el Ejecutivo Federal que propicie igualdad de oportunidades entre los habitantes del país, mediante la accesibilidad y el uso masivo de las tecnologías de la información y comunicación; en el marco de las libertades ciudadanas y obligaciones gubernamentales que establece la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Crear la Comisión Intersecretarial para el Desarrollo de la Sociedad de la Información y el Consejo para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, como órgano consultivo de aquélla, encargado de la medición del impacto de la estrategia digital integral. La Comisión Intersecretarial, se integrará por las siguientes dependencias: Secretarías de Comunicaciones y Transportes; Social: Crédito Desarrollo Educación Pública: Hacienda de Economía: de Público: de la Función Pública; de Salud; y de Trabajo y Previsión Social, contando como invitados permanentes con la Comisión Federal de

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES



SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

Electricidad; de Telecomunicaciones; el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; y el Instituto Nacional de Estadística y Geografía; y siendo presidida por la persona que el titular del Ejecutivo designe de entre sus integrantes. Especificar que la Comisión Intersecretarial presentará anualmente, un informe del progreso y de las medidas de políticas tomadas en materia de la Sociedad de la Información ante el Consejo.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción XXIX-F del artículo 73, ambos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA.

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

> Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.

La iniciativa cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

Ley para el Desarrollo de la Sociedad de la Información

No se realiza cuadro comparativo por tratarse de un nuevo ordenamiento, sin correlativo vigente.

MENR